

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de agosto de 2021.

A despacho de la señora juez el siguiente proceso informándole que por providencia de fecha 17 de agosto de los corrientes confirmó el auto que dispuso rechazar la entrega en la correspondiente diligencia propuesta por el señor LEANDRO BENITEZ BURITICÁ el 6 de abril de los corrientes , en consecuencia procedo a liquidar las costas en este proceso así:

GASTOS PARTE DEMADA - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
CONCEPTO	TOTAL
AGENCIAS EN DERECHO PARA LEONOLFO BENITEZ MARTINEZ - ver auto--	\$908.526.
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$908.526.

TOTAL COSTAS PROCESALES	TOTAL	A FAVOR DE
A cargo de la parte opositora, señor LEANDRO BENITEZ BURITICÁ	\$908.526	LEONOLFO BENITEZ MARTINEZ.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2017-00338-00

Visto la constancia secretarial anterior se dispone obedecer al superior respecto del auto de fecha 17 de agosto de los corrientes por medio del cual rechazó la oposición a la diligencia de entrega, dentro del proceso de la referencia; en consecuencia ordenará remitir nuevamente el despacho comisorio a la Alcaldía Municipal para la entrega del inmueble ubicado en la calle 56 Nro.11B-62 del Barrio la Daniela de la ciudad de Manizales; dicha entrega comprende todas las mejoras y anexidades y demás que formen parte del inmueble. Entrega que se debe hacer al demandado o a su apoderada judicial.

Por último y de la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial dentro de este proceso VERBAL DE PERTENENCIA adelantado por FANNY BURITICÁ GONZÁLEZ, frente a JOSÉ LENOLFO BENITEZ MARTINEZ, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de

conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

17001-40-03-003-2017-00338-00

JAG



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ee57de2a78649605e2ee95ff23fe046e5037db34c02aedca765ddc81fe1362c

Documento generado en 27/08/2021 11:26:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>